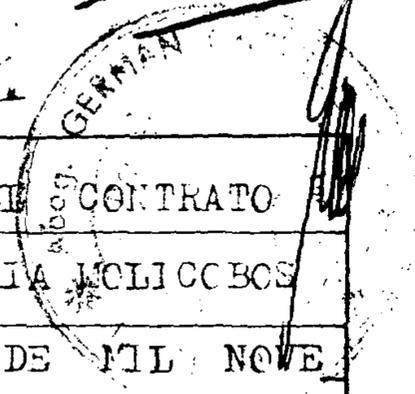


ESCRITURA NUMERO: 306/81

00

I 19.755



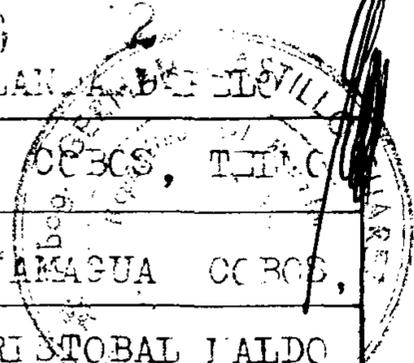
RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA MOLINCOBOS S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA .
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de Abril de mil novecientos ochenta y uno, ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Nota-

rio de este Cantón, comparecen: los señores ROSA YOLANDA DAPALO URAGA de ORDÓÑEZ, quien declara ser ecuatoriana, dedicada al hogar, acompañada de su cónyuge señor LEON BENIGNO ORDÓÑEZ CORDERO, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo i domiciliados en esta ciudad, por sus propios derechos; MARIA DE JESUS MOLINA COBOS, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante i domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; TELMO RICARDO ARIAS VILLACIS, quien declarará ser ecuatoriano, soltero, zapatero i domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; NESTOR GABRIEL JIÑALAGUA COBOS, quien declara ser ecuatoriano, soltero, empleado i domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos, JORGE ANIBAL CEVALLOS HIDALGO, quien declara ser ecuatoriano, soltero, militar i domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; y JORGE CRISTOBAL ALDONADO SALANIEGO, quien declara ser ecuatoriano, casado, mecánico i domiciliado en esta

ciudad, por sus propios derechos; todos los comparecien-

tes mayores de edad, capaces para obligarse i con-
tratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruí-
dos en el objeto i resultados de esta escritura pú-
blica de rectificación a cuyo otorgamiento concurren
con amplia i entera libertad para que la autorice
me presentan la minuta que dice así:- " SEÑOR NOTA-
RIO:- En su Registro de Escrituras Públicas, sírva-
se autorizar una que contenga la rectificación del
contrato social de la Compañía Anónima INMOBILIARIA
MOLICOBOS S.A., que se otorga al tenor de las de-
claraciones siguientes: PRIMERA:- OTORGANTES:- Otorgan
el presente instrumento i formulan las declaraciones
en él contenidas los señores ROSA YOLANDA DAPELO
URAGA DE ORDOÑEZ , MARA DE JESUS MOLINA COBOS, TEL-
MO RICARDO ARIAS VILLALBA , NESTOR GABRIEL IÑAMAGUA
COBOS, JORGE ANIBAL CEVALLOS HIDALGO y JORGE CRIS-
TOBAL MALDONADO SAMANIEGO , en calidad de fundadores
de la Compañía Anónima INMOBILIARIA MOLICOBOS S. A.
i la primera de las nombradas, además como aportan-
te el inmueble descrito en la cláusula QUINTA del
contrato social. Interviene también el señor LEON
BENIGNO ORDOÑEZ CORDERO, en calidad de marido de
la Fundadora señora ROSA YOLANDA DAPELO de ORDOÑEZ
y Jefe de la sociedad conyugal formada con ésta,
con el objeto de reiterar las declaraciones hechas
en la escritura pública de fundación. SEGUNDA:- AN-
TECEDENTES:- El treinta de Diciembre de mil nove -



1 cientos ochenta los otorgantes ROSA YOLANDA DAPELO U
2 URAGA DE ORDÓÑEZ, MARIA DE JESUS MOLINA COBOS, TELMO
3 RICARDO ARIAS VILLACIS, NESTOR GABRIEL IÑAMAGUA COBOS,
4 JORGE ANIBAL CEVALLOS HIDALGO y JORGE CRISTOBAL VALDO
5 NADO SALANIEGO, en calidad de Fundadores constituyeron
6 simultáneamente la Compañía Anónima INMOBILIARIA
7 MOLICOBOS S.A., con domicilio en esta ciudad de Guaya-
8 quil, con el objeto de dedicarse a la compra, venta,
9 arrendamiento, usufructo, uso i habitación de inmuebles,
10 estableciendo como plazo de duración el de cincuenta
11 años i estipulando el capital social de QUINIENTOS
12 MIL SUCRES el mismo que se formó mediante el aporte
13 en especie de la Fundadora señora ROSA YOLANDA DAPELO
14 UAGA DE ORDÓÑEZ i el aporte en numerario de los
15 demás Fundadores señores MARIA DE JESUS MOLINA COBOS,
16 TELMO RICARDO ARIAS VILLACIS NESTOR GABRIEL IÑAMAGUA
17 COBOS, JORGE ANIBAL CEVALLOS HIDALGO y JORGE CRISTO-
18 BAL VALDON DO SALANIEGO. TERCERA:- APORTACION EN ESPE-
19 CIE:- El aporte en especie hecho por la Fundadora
20 señora ROSA YOLANDA DAPELO UAGA DE ORDÓÑEZ, según
21 la escritura pública de fundación, consistió en " un
22 lote de terreno ubicado en esta ciudad de Guayaquil,
23 con frente a la calle Rumichaca, entre las calles
24 Diez de Agosto y Sucre, parroquia urbana Rocafuerte
25 Cantón Guayaquil, el mismo que tiene los linderos, me-
26 didas i superficie siguientes: por el Norte, propiedad
27 del señor Luis Felipe Rodríguez Avilés, con diecinue-
28 ve metros veintidós centímetros; por el Sur, terreno

8

Handwritten bracket on the right margin of the text block.

de propiedad del señor Santiago Danelo Uruga , con die-

cinque metros veintidós centímetros; por el Este con

la calle Rumichaca, con siete metros treinta i cin-

co centímetros; i, por el Oeste, con una parte de

la propiedad del señor Aradeo Carvajal, con siete

metros treinta i cinco centímetros; medidas que ha-

cen la superficie de ciento cuarenta i un metros

cuadrados veintiseis decímetros cuadrados. CUARTA: -

RECTIFICACION DEL APOBRE: - La Aportante señora ROSA

YOLANDA DAPLELO URAGA de ORDOÑEZ declara que el in-

mueble aportado a la Compañía Anónima INMOBILIARIA

MOLICOBOS S.A. está constituido por el lote de te-

rreno descrito en la cláusula anterior i además por

una construcción inconclusa que se levanta sobre el

frente del mismo, hacia la calle Rumichaca, cons-

tituida por una pared , prevista para un edificio

de tres plantas, por los cerros i lozas para,

la planta baja i la primera planta alta, construc-

ción que junto con el lote de terreno le fueron

adjudicados a la aportante en la división extrajudi-

cial celebrada mediante la escritura pública que au-

torizó el Notario de Guayaquil doctor Ovidio Correa

Bustamante el catorce de Septiembre de mil novecien-

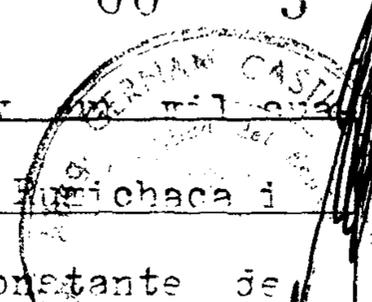
tos setenta i uno, inscrita en el Registro de la

Propiedad de Guayaquil el veintiocho de los mismos

mes i año. La señora ROSA YOLANDA DAPLELO URAGA de

ORDOÑEZ declara que el local formado por la cons-

trucción inconclusa mencionada esta signado con los



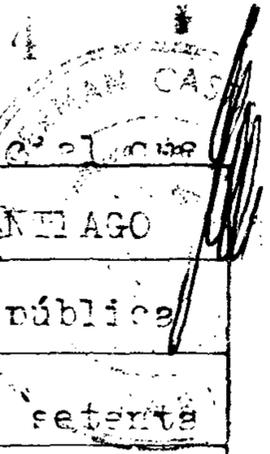
1 números un mil cuatrocientos dieciséis y mil
2 trocientos dieciocho - A hacia la calle Purichaca i
3 que su intención al hacer el aporte constante de
4 la escritura de fundación de la Compañía INMOBILIA-
5 RIA MOLIBOBOS S.A. , fue el de incluir en tal apor-
6 te tanto el terreno como la mencionada construcción
7 inconclusa, por lo cual al hacer esta rectificación,
8 para mayor claridad i precisión de aquel, declara
9 que no modifica el valor asignado a la especie obje-
10 to del aporte. En consecuencia, la señora ROSA YOLAN-
11 DA DAPALO URAGA de ORDÓÑEZ, ratifica la transferen-
12 cia del dominio que hizo a la Compañía Anónima IN-
13 MOBILIARIA MOLIBOBOS S.A.. del inmueble de su propie-
14 dad que le correspondió en la adjudicación hecha en
15 la partición extrajudicial celebrada con su hermano
16 SANTIAGO DAPALO URAGA constante de la escritura pú-
17 blica de catorce de Septiembre de mil novecientos se-
18 tenta i uno, ya referida, dejando claramente estable-
19 cido que tal transferencia comprende tanto el lote
20 de terreno mencionado en la cláusula anterior como
21 la construcción inconclusa a la que antes se ha
22 referido, rectificando el lindero Sur de tal inmue-
23 ble en el sentido de que por tal lado la especie
24 aportada colinda con el inmueble compuesto de terre-
25 no i edificio de hormigón armado de tres plantas
26 que en la referida escritura de partición le corres-
27 pondió al condomino señor SANTIAGO DAPALO URAGA i
28 cuya construcción éste ha continuado haciéndolo hasta

la fecha, sin que tampoco el momento esté terminado.

QUINTA:- AVALUO DE LA ESPECIE APORTADA.- Los fundadores señores ROSA YOLANDA DAPULO URAGA de CRDOÑEZ, MARIA DE JESUS MOLINA COBOS, TELMO RICARDO ARTAS VILLACIS, NESTOR GABRIEL INAMAGUA COBOS, JORGE ANIBAL CEVALLOS HIDALGO y JORGE CRISTO AL MALDONADO SAMANIEGO, declaran que al avaluar la especie aportada por la primera de las Fundadoras mencionada antes, consideraron la construcción inconclusa que se levanta en una parte del lote de terreno descrito en la cláusula Tercera de este instrumento, es decir hacia la calle Rumichaca y consultando el avalúo constante en el Catastro Municipal de Guayaquil en el que únicamente se ha avaluado la parte de la construcción hasta el momento realizada, estimando tal especie de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUORES, avalúo en el cual expresamente se ratifican.

SEXTA:- DECLARACION DEL SEÑOR LEON BENIGNO CRDOÑEZ

CORDERO:- El señor León Benigno Crdoñez Cordero en calidad de Jefe de la sociedad conyugal formada con la Fundadora señora ROSA YOLANDA DAPULO URAGA DE CRDOÑEZ, declara que tanto el terreno que se describe en la cláusula Quinta del contrato de fundación como en la cláusula Tercera de este instrumento y la construcción inconclusa que se levanta sobre la parte frontal del mismo, son bienes propios de su cónyuge, por haber sido adquirido a título gratuito durante el matrimonio, según así expre-



1 samente se declara en la partición extrajudicial que
2 su referida conyuge celebró con el señor SANTIAGO
3 DAPELO URAGA i que consta de la escritura pública
4 de catorce de Septiembre de mil novecientos setenta
5 y uno, por cuyo motivo se ratifica en las declara-
6 ciones formuladas en la cláusula Séptima de la es-
7 critura pública de constitución de la Compañía Anóni-
8 na INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A., que fue autorizada
9 por el Notario Décimo Octavo del Cantón abogado Ger-
10 rmán Castillo Suárez el treinta de Diciembre de mil
11 novecientos ochenta. SEPTIMA:.- R FORTA DEL CONTRATO SO-
12 CIAL:- En mérito de los antecedentes expuestos, los
13 otorgantes ROSA YOLANDA DAPELO URAGA de CRDÓÑEZ, MARIA
14 DE JESUS MOLINA COBOS, TELMO RICARDO ARIAS VILLACIS,
15 NESTOR GABRIEL IÑAMAGUA COBOS, JORGE ANIBAL CEVALLOS
16 HIDALGO y JORGE CRISTOBAL LALDONADO SAMANIEGO, declaran
17 reformado el contrato social la Compañía Anónima INFO-
18 BILIARIA MOLICOBOS S.A., constante de la escritura pú-
19 blica autorizada por el Notario Décimo Octavo de Gua-
20 yaquil abogado Germán Castillos Suárez el treinta de
21 Diciembre de mil novecientos ochenta, en la parte re-
22 ferente al aporte en especie hecho por la Fundadora
23 señora ROSA YOLANDA DAPELO URAGA de CRDÓÑEZ i en los
24 términos del presente instrumento. Usted, señor Nota-
25 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de es-
26 tilo necesarias para la validez del presente instru-
27 mento , debiendo tomar nota marginal del mismo al mar-
28 gen de la escritura pública de treinta de Diciembre

de mil novecientos ochenta a la cual reiteradamente

se refiere.- firmado) Dr. Jaime Santillán Nolinva. Abo-

gado - Registro número cero noventa." Los otorgantes

ratifican en todas sus partes la minuta inserta que

queda elevada a escritura pública para que surta

sus efectos legales.- Léida que fue esta escritu-

ra pública por mí el Notario, en alta voz, de

principio a fin a los comparecientes estos la aprue-

ban i la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY

FE.- firmado) Rosa de Ordóñez.- firmado) L.Ordóñez C.

firmado) Maria Molina C.- firmado) Telmo R. Arias V.

firmado) Gabriel Iñanagua C. - firmado) Jorge A. Ce -

vallos .- firmado) Jorge Valdonado S.- EL NOTARIO .-

firmado) Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ.-Notario Dé-

cimo Octavo - Guayaquil. - - - - -

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este

Q U I N T O T E S T I M O N I O en cuatro fojas x-rocopias

rubricadas por mí el Notario que sello i firmo en

esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su

otorgamiento.



Handwritten signature of German Castillo Suarez and typed name: GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo, Guayaquil.

Abog. German Castillo Suarez

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO

Córdova No. 1.040 y 9 de Octubre, (Esquina)

Primer Piso - Oficina 12

Teléfono 302678 - Casillero 930

Guayaquil - Ecuador

I
00 5

DCY EB: que en esta fecha he tomado nota, al margen de la ma-
tris de la escritura pública del treinta de Diciembre de mil
novecientos ochenta de la rectificación del contrato social
de la Compañía Anónima INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A., que con-
tiene la presente copia.- Guayaquil, Abril diez de mil nove-
cientos ochenta y uno.- EL NOTARIO.



[Handwritten signature]
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

que en esta fecha he tomado nota al margen de las escri-
turas públicas del treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta
y uno de abril de mil novecientos ochenta y uno de la recti-
ficación número 13-07-11-644, mediante la cual se aprueba la cons-
titución definitiva de la Compañía Inmobiliaria Molicobos S.A.
de Guayaquil, cuyo veintuno de mil novecientos ochenta y uno.- EL
NOTARIO.



[Handwritten signature]
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

CERTIFICADO POR MI

Se tomó nota de esta escritura de foja 66662 del Registro
de Propiedad de mil novecientos ochenta y uno, al már-
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio treinta de
mil novecientos ochentuno.- El Registrador de la Propiedad.-

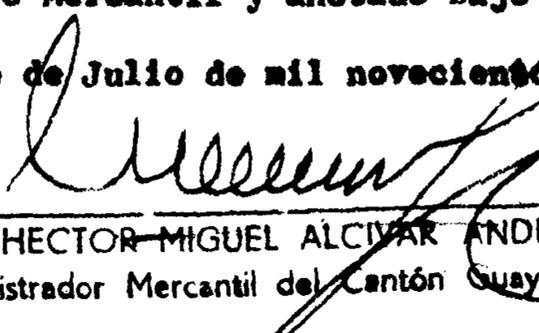
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
GUAYAQUIL

CERTIFICADO POR MI
Queda ins-

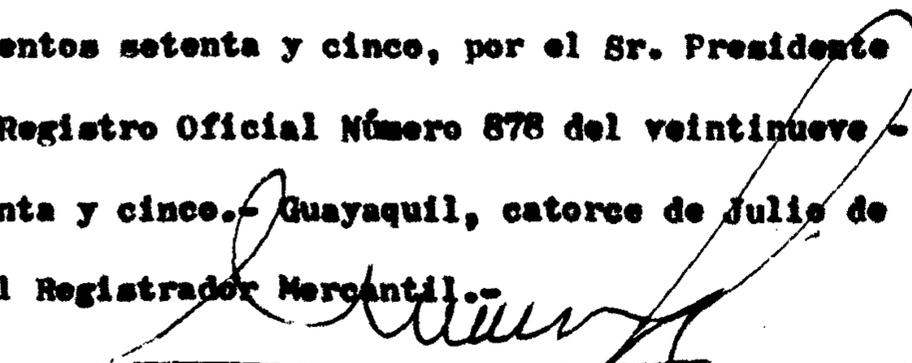
crita esta escritura de foja 68711 a 68722 número 3321 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 6286 del Repertorio.- Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador de la Propiedad .-



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-81-0440, dictada el siete de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 19.570 a 19.581, número 4.419 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.871 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

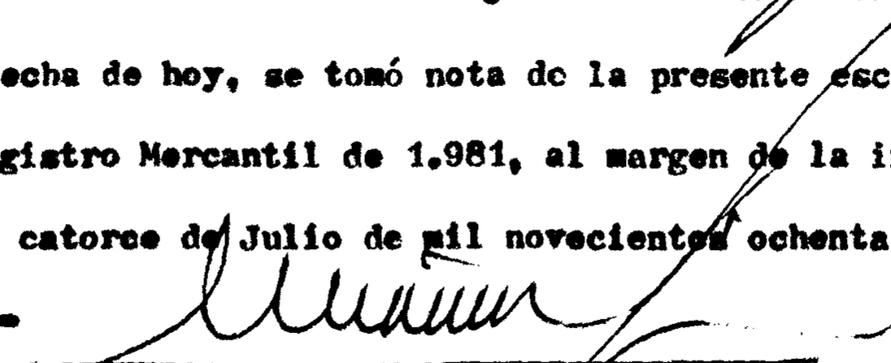

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 19.526 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,